Autoridad Regulatoria Nuclear
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Jurisdicción o entidad contratante: AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR		
Domicilio: Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110		
Correo electrónico: compras@arn.gob.ar		
Fax: 6323-1780		
Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA	Nro. 59	Ejercicio: 2016
Clase / Causal del Procedimiento: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
N° de Expediente: 2492		Ejercicio: 2016
Rubro: 58 - SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL		
Objeto: SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE INFRASONIDO IS02 USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO		
COSTO DEL PLIEGO		
Importe ($): SIN VALOR		
ACTO DE APERTURA		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Día: 28/09/2016		
Hora: 10:00		
PRESENTACIÓN DE OFERTAS		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Plazo: Hasta 5 (cinco) minutos antes del acto de apertura		
Horario: Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs		
RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO / BASES DEL LLAMADO:		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Plazo: Hasta el día hábil previo al acto de apertura		
Horario: Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs		
CONSULTAS AL PLIEGO / BASES DEL LLAMADO:		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Plazo: Hasta 72 hs hábiles al día fijado para la apertura		
Horario: Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs		
PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:		
Lugar: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		
Plazo: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		
Horario: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		
VISITA / VISITA DE MUESTRA PATRÓN:		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, C1429BNO - C.A.B.A.		
Plazo: Según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		
Horario: Según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		

Autoridad Regulatoria Nuclear
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR FOLIO 41

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES / BASE DEL LLAMADO

Jurisdicción o entidad contratante: AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
Denominación de la UOC: 16
Domicilio: Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 - (C1429BNO) C.A.B.A
Correo electrónico: compras@arn.gob.ar
Fax: 6323-1780

Tipo de procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	N°	Ejercicio: 2016
Clase / Causal del procedimiento: SIN CLASE		
Modalidad: ORDEN DE COMPRA ABIERTA		

N° de Expediente: 2492	Ejercicio: 2016
Rubro: 58 SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL	
Objeto: SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE INFRASONIDO IS02 USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO.	
Plazo de duración del contrato: .-	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N° Renglón	N° de catálogo			Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
1	349	3457	001	Servicio de Operación y Mantenimiento de la Estación de Infrasonido IS02 Ushuaia	MES	12

PLAZO DE ENTREGA	30 días a partir de recibida la orden de compra – Fecha estimada de necesidad Noviembre 2016.
LUGAR DE ENTREGA	Estación de Infrasonido – ubicada en Ruta 3 a 95 km. de Ushuaia - Tierra del Fuego.

Datos del Servicio:

Requisitos mínimos a garantizar por el operador auxiliar:

- Disponer de telefonía celular habilitada las 24hs, todo el año.
- Poseer un seguro de vida que cubra accidentes de trabajo.
- Disponer de movilidad para poder llegar al lugar y transitar dentro del terreno de la Estación. Los gastos del mismo estarán a su cargo.
- Deberá mantener como confidencial toda la información relacionada con este servicio como así también la información que resultara de su interacción con la ARN o el CTBTO en los temas específicos de la estación IS02.

Se requiere para el contratista y el operador auxiliar:

- No deberá dar acceso a terceras partes de la información relacionada con la estación.
- No deberá utilizar la información confidencial para su provecho personal.

- No deberá hacer público su servicio y no deberá utilizarlo como propaganda o anuncio.
- Estas restricciones no caducarán, aún después de la finalización del servicio.
- Estas restricciones no serán aplicables cuando la información sea de público conocimiento o estén en posesión de una tercera parte siempre y cuando se halle fundamentada por evidencia escrita.
- No podrán dar acceso a terceras persona a la estación IS02, sin la previa y verificable autorización de la ARN o el operador principal. Para esto se requerirá que el adjudicatario firme el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Requisitos mínimos a garantizar por el contratista:

Que el operador auxiliar:

- Resida en la provincia de Tierra del Fuego, con teléfono de línea y en zona con señal para telefonía celular con cobertura nacional.
- Disponga de telefonía celular habilitada las 24hs, todo el año.
- Tenga registro de conducir vigente, de la categoría que corresponda de acuerdo al vehículo a utilizar y legislación vigente en cada caso.
- Posea un seguro de vida que cubra accidentes de trabajo (ART).
- El prestador junto con la oferta deberá acreditar la documentación que certifique los requisitos solicitados.
- Cualquier costo asociado al uso inadecuado del vehículo de la ARN por parte del operador auxiliar, será abonado por el contratista.

Responsabilidades de la ARN:

- Los costos correspondientes a electricidad, impuestos, recarga de matafuegos y seguro de la instalación estarán a cargo de la ARN.
- El costo del acarreo y del gas propano estará a cargo de la ARN.
- La ARN asegurará la provisión de todo equipamiento o insumo necesario para el normal funcionamiento de la estación IS02. Proveerá los insumos para limpieza, fumigación y de iluminación necesarios.

Recepción del servicio: Se tratará por mes calendario.

<u>Especificación Técnica:</u>

Responsabilidades de Operación

Las Tareas de Operación deberán efectuarse según los requerimientos del documento "Operational Manual for Infrasound Monitoring and the Exchange of Infrasound Data, CTBT/WGB/TL-11, 17/17 última versión vigente (En su versión en inglés o castellano, indistintamente, el documento debe ser consultado en la estación IS02 o en la sede central de la ARN y aplicado en el servicio, cuya copia no se incluye dado que el mismo es de distribución limitada,) y los instructivos de calidad vigentes de la ARN.

- Se deberá garantizar una visita semanal a la estación de los dos (2) operadores juntos, correspondiente a la operación de la misma.
- Asegurar el correcto funcionamiento de la estación, realizando todas las tareas indicadas en el instructivo de operaciones vigente.
- Mantener en buen estado de funcionamiento la cámara digital, notebook y handy´s, así como de sus baterías, cuando corresponda.
- Mantener en buen estado de funcionamiento la motosierra, generador y todo equipo mecánico de uso en la estación.
- Mantener el Grupo Electrógeno con combustible necesario para su buen funcionamiento y en buen estado de uso.
- Permanecer en guardia pasiva mediante el sistema de comunicaciones previsto para emergencias en el ámbito de las actividades relacionadas con el CTBT

- Realizar el mantenimiento necesario de los sitios, el centro de control (CRF), galpón y los caminos de acceso a los mismos:
- Mantener el orden y la limpieza de la estación.
- Limpiar la nieve o hielo que pudiera acumularse en la antena satelital.
- Controlar el estado de las cámaras de inspección de las cañerías eléctricas y jabalinas, y efectuar las acciones correctivas si fuese necesario.
- Controlar el estado de las baterías que correspondan al sistema de abastecimiento eléctrico de emergencia.
- Verificar el correcto suministro de la alimentación eléctrica externa (220 V) y las de los correspondientes rectificadores (48, 24 y 12 V).
- Verificar el nivel necesario de gas propano en los tanques para ser usado ante la falta de suministro eléctrico de la red.
- Los matafuegos deberán estar en condiciones según la legislación vigente.
- Efectuar el mantenimiento de la iluminación exterior e interior.
- Control del estado de los sensores de la estación.
- Verificar el estado de los cableados de conexión.
- Encender y apagar el sistema de calefacción, cuando sea necesario.
- Constatar que ningún objeto interfiera en la línea de transmisión de la Antena Parabólica.
- Llevar un inventario de los repuestos, bienes de consumo y herramientas.
- Verificar el buen estado el terreno, el alambrado y los caminos de acceso de la Estación.
- Los insumos, repuestos y servicios de las tareas mencionadas anteriormente son provistos por la ARN.
- En caso de haber alguna rotura, daño o extravío, informar de inmediato a la ARN y colaborar con la evaluación de su reparación o reemplazo.
- Según requerimiento de la ARN, se deberá participar en la confección de los reportes o informes de las visitas semanales en formularios provistos, el cual deberá ser enviado vía correo electrónico dentro de las 24 horas a las direcciones de correo electrónico que la ARN indique

Tareas de Mantenimiento

Las tareas de mantenimiento incluirán al menos las siguientes acciones:

- Efectuar y mantener la limpieza de la estación. Remover las plantas que afecten la instalación, si fuera necesario.
- Mantener el correcto estado de pintura en los sitios, tranqueras, galpón y CRF.
- Mantener los candados en buenas condiciones y reemplazarlos utilizando el stock de repuesto, en caso de ser necesario.
- Limpiar la nieve o hielo que pudiera acumularse en la antena satelital.
- Controlar el estado de las baterías que correspondan al sistema de abastecimiento eléctrico de emergencia.
- Buscar filtraciones en techo, sellos de puertas y presencia de agua o hielo dentro de las bóvedas.
- Encender periódicamente, de acuerdo a manuales, los generadores auxiliares de energía, para verificar su correcto funcionamiento.
- Realizar la recarga anual de los matafuegos.
- Efectuar el mantenimiento de la iluminación exterior e interior y luces de emergencia.
- Mantener las baterías de los radiotransmisores cargadas y en buenas condiciones.
- Mantener en buen estado el terreno y el alambrado de la Estación.

CLÁUSULAS PARTICULARES:

1. FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS (Art. 62 y 70 del Dcr. 893/12)

Las ofertas serán redactadas en idioma español y presentadas en original y duplicado. Deberán

estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o el representante legal -en caso de personas jurídicas-, con debida aclaración mediante sello u otro medio en el que conste nombre, apellido y cargo o representación invocada.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Se presentarán en sobres cerrados (o cajas) firmados en sus cierres por el oferente, conteniendo además en su cubierta, la indicación de la contratación a la que corresponden y el día y hora del acto de apertura.

El lugar de presentación es la Oficina del Sector Compras de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), sita en Av. del Libertador 8250 1er. piso, Oficina 1110 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1429BNP) admitiéndose hasta el día y hora previstos para la apertura.

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse mediante nota dirigida al Sector Compras, cito en Av. del Libertador 8250 1° Piso Oficina 1110, en el horario de 9:00 a 12:30 hs (días hábiles administrativos) o por correo electrónico a compras@arn.gob.ar hasta 72 hs previas al día fijado para la apertura

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

La presentación de la Oferta significa por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación, las cuales, el Oferente declara conocer y aceptar.

2. COTIZACION (Art. 73 del Dcr. 893/12)

La cotización se presentará por renglón en pesos.

No se aceptarán cotizaciones por parte del renglón salvo Micro, Pequeñas y Medianas Empresas comprendidas en la Ley N° 25.300 y Decreto N° 1075/01.

El total general, suma de todos los renglones, estará expresado en números y letras.

Se entenderá que el precio cotizado incluye el IVA (cuando correspondiera), ya que el mismo no debe ser discriminado por estar la ARN exenta de dicho impuesto.

Cotización alternativa y variante: Una vez cotizado de conformidad a lo antedicho el oferente podrá formular una oferta alternativa o variante en los términos de los Artículos 71 y 72 del Decreto N° 893/12.

3. SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES

En virtud de lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 228 a 240 del Decreto Reglamentario N° 893/12, todo interesado en participar de los procedimientos de licitación comprendidos por aquella normativa deberá estar **inscripto y actualizado** en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

A efectos de ser incorporados a la base de datos del SIPRO, los oferentes deberán realizar su "Preinscripción por Internet", subir los formularios completos y actualizados a la web y presentar junto con la oferta la documentación respaldatoria en original o copia certificada (balances societarios por Consejo profesional de ciencias económicas, estatutos por escribano publico u otra documentación necesaria por la autoridad pertinente) y los formularios estándar aprobados por la Oficina Nacional de Contrataciones disponibles en la pagina web del mismo, firmados por persona con autoridad suficiente para hacerlo.

Para finalizar la inscripción, o bien actualizar la información ya ingresada, consultar el sitio web www.argentinacompra.gov.ar y seguir las instrucciones que allí se indican a aquel efecto.

La inscripción en el Sistema de Información de Proveedores tendrá una vigencia de UN (1) año. El proveedor podrá renovar la vigencia de la inscripción abonando la matrícula anual que fije la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y actualizando los datos que correspondan. Los

organismos contratantes no podrán adjudicar a proveedores que no tuvieren vigente su inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Si ya se encuentra incorporado en el SIPRO pero los datos incorporados hubieran variado o vencido, deberá adjuntar a la oferta la información que se modifique en la misma forma prevista para la presentación original (formularios actualizados firmados más la documentación respaldatoria correspondiente en original o copia certificada). Asimismo, se deberán cargar en la web los formularios actualizados.

Conforme a lo establecido en la Disposición N° 6/12 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, los envíos de información que los oferentes y proveedores realicen; bien sea para sus trámites de preinscripción y de actualización, deben efectuarse utilizando los modelos vigentes; de lo contrario, serán rechazados.

Ante cualquier duda acerca de la incorporación o modificación en el SIPRO podrá comunicarse con la mesa de ayuda de la Oficina Nacional de Contrataciones al teléfono 4343-9001

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTARA A LA OFERTA

De acuerdo al Art. 64 del Decreto N° 893/12 la presentación de la oferta significará por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a Contratación, por lo que NO será necesario acompañar con la misma los Pliegos firmados junto con la oferta.

4.1. Toda oferta nacional deberá ser acompañada por:

Declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal.

Declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

4.2. En caso de estar desactualizados en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO), deberán acompañar a la oferta, la documentación respaldatoria correspondiente en original o copia certificada, según lo dispuesto por el Decreto N° 893/12 (ver punto 3)

4.3. Constancia de inscripción ante la AFIP.

4.4. Garantía de oferta, según lo dispuesto en el presente pliego (Ver Cláusula N° 8)

4.5. Si el monto de la oferta es IGUAL O SUPERIOR a PESOS CINCUENTA MIL ($50.000), deberá informar los datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

4.6. Si el monto de la oferta es INFERIOR a PESOS CINCUENTA MIL ($50.000) se deberá presentar una Declaración Jurada respecto de la NO existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación provisional.

4.7. Oferentes no inscriptos en el SIPRO: deberán realizar su "Preinscripción por internet" y presentar junto con la oferta la información que exige la normativa vigente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar descargados de la pagina web www.argentinacompra.gov.ar

4.8. Declaración jurada de Habilidad para contratar con el Estado Nacional (incorporada al final del presente pliego)

4.8.1 Declaración jurada Inelegibilidad

4.8.2 Declaración Jurada de cumplimiento de la legislación Laboral vigente.

4.9. Se deberán adjuntar a la oferta los formularios de Alta de Beneficiario completos, los cuales se encuentran incorporados al presente pliego.

Aclaración: La documentación relativa a Balances y Documentación Legal presentada en copia simple no será tenida en cuenta al momento de la evaluación. Las mismas deberán ser presentadas

con certificación por Escribano Publico en el caso de la documentación legal (Actas, Estatutos, Poderes, etc.), y por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas en el caso de los Balances Societarios.

Alternativamente los interesados podrán solicitar la certificación según lo establece el artículo 10 de la Disposición N° 58/2014 de la Oficina Nacional del Contrataciones

5. OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES

La Autoridad Regulatoria Nuclear verificará la extensión del CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR en la página web de la AFIP y/o ONC.

Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

Mientras para el LIBRE DEUDA PREVISIONAL, el oferente deberá presentar una declaración jurada que no posee DEUDA PREVISIONAL.

6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los precios cotizados serán mantenidos por el término 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha efectiva de apertura de las ofertas. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquellas se consideran prorrogadas automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, conforme al artículo 66 del Decreto N° 893/12

7. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de contrataciones, ya sea en los aspectos formales de las ofertas, como en los requisitos de admisibilidad de las mismas, resultando que de no observarse lo prescripto, las cotizaciones serán declaradas inadmisibles o bien desestimadas en su totalidad o en los renglones respectivo., según el caso.

Son considerados requisitos de admisibilidad e inadmisibilidad de las ofertas los contemplados en los articulos 84 a 87 del Decreto N° 893/12.

La selección se realizará a favor de la oferta más conveniente para el organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de oferta.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquélla de menor precio.

8. GARANTIA DE OFERTA, DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO e IMPUGNACION.

8.1. La garantía de oferta será del 5% (cinco por ciento) del valor total de la oferta. No será necesario presentar garantía, cuando el monto de la misma sea menor a $5.000.- (pesos cinco mil).

8.2. La garantía de cumplimiento de contrato será del 10% del monto total del contrato en virtud de lo establecido en el articulo 100, inciso b) del Decreto N° 893/12.

8.3. Como forma de garantía, y por razones operativas, el oferente podrá optar entre las siguientes opciones:

a) Transferencia bancaria o depósito bancario, en la siguiente cuenta:

CUENTA CORRIENTE N° 52942/22
CBU N° 0110599520000052942222
CUIT ARN N° 30-68009021-8
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Autoridad Regulatoria Nuclear
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR FOLIO 47

SUCURSAL PLAZA DE MAYO

b) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR y cuyas cláusulas se conforman con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA.

c) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de pesos Quince mil.

8.4 Plazos para integrar la garantía:

a) GARANTIA DE OFERTA: junto con la oferta, dentro del sobre y al momento de la apertura, deberá adjuntarse el pagaré, póliza o comprobante de depósito respectivo.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 del Decreto N° 893/12.

8.5 GARANTIA DE IMPUGNACION: La misma deberá acompañar la impugnación y deberá constituirse en los términos del artículo 16 de la Disposición N° 58/2014 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

8.6 Debido a que los fondos integrados serán devueltos mediante trasferencia bancaria será necesario que el oferente cuente con N° de Beneficiario y Cuenta habilitada.

8.7 Excepciones a la obligación de presentar garantías de acuerdo al Art. 103 del Decreto N° 893/12.

9. CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD.

Cuando se trate de Contrataciones enmarcadas en el Artículo 22 del Decreto N° 893/12, se deberá presentar copia certificada de la documentación que avale la mencionada exclusividad.

10. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en pesos dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de recepción de la factura debidamente conformada -una vez otorgada la RECEPCIÓN DEFINITIVA por parte del Comisión de Recepción-, mediante Cuenta Única del Tesoro (CUT), a tales efectos el adjudicatario deberá contar con número de Beneficiario y cuenta habilitada.

Deberán ser "B" ó "C", según corresponda ya que la ARN se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado. La ARN se encuentra inscripta en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) bajo el número de C.U.I.T. 30-68009021-8. En los casos que no correspondieren practicar retenciones o percepciones se deberá acreditar tal condición.

11. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La recepción estará a cargo de la Comisión de Recepción de la ARN y se acordará dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción provisoria. La misma se ajustará a lo establecido en los artículos 114 y 115 del Decreto N° 893/12.

12. PRORROGAS Y MODIFICACIONES

La ARN podrá ejercer las facultades otorgadas por el artículo 124 del Decreto 893/12 y las del artículo 12 del Decreto N° 1023/01.

13. COMPRE ARGENTINO

En cumplimiento del artículo 13 de la Ley N° 25.551 se incorpora el Link para descargar el texto de la citada Ley.

14. PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Se dará preferencia, en los términos de la Ley N° 25.300 y Decreto N° 1075/01 a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1º de aquella, que coticen bienes o servicios producidos en el país.

15. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19.587 y su Decreto reglamentario) y Riesgo de Trabajo (Ley N° 24.557 y su Decreto reglamentario), sobre los que esta ARN auditará el efectivo cumplimiento.

A tal fin y en cumplimiento a lo requerido por la Ley N° 20.744 deberá presentar:

A) Dentro de los cinco días de recibida la Orden de Compra:

- Nómina y el perfil profesional del personal afectado al servicio.
- Número de CUIL de cada uno de ellos.
- Constancia que acredite la posesión de una cuenta bancaria a nombre de la adjudicataria.
- Fotocopia de la Póliza de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, que tenga a su cargo la cobertura médico asistencial del personal que prestará servicios.

B) En concordancia con la facturación, la adjudicataria deberá presentar ante el funcionario designado para efectuar la inspección del servicio, la documentación que a continuación se detalla:

- Fotocopia de los recibos de haberes y de los sueldos anuales complementarios –si correspondiere- del personal afectado al servicio.
- Fotocopia de las boletas de depósitos de los aportes provisionales del personal afectado al servicio tanto del empleador como del empleado.
- Fotocopia de los aportes de la Caja de Subsidios Familiares (C.A.S.F.EC.), consistentes en la última Declaración Jurada trimestral y sus boletas de depósitos.
- Fotocopia del pago de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.).
- Fotocopia de los comprobantes de pago del sistema de Seguridad Social.

Sin el cumplimiento de estos requisitos no se dará conformidad a la facturación.

La responsabilidad es propia y exclusiva del co-contratante, quien actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con el ESTADO NACIONAL.

16. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

A los efectos de la presente gestión los oferentes deberán constituir domicilio en el ámbito del Territorio Nacional o extranjero, en este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país. Situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en que no se constituyera un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio constituido el declarado bajo el título "Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones" en la base de datos que administra ese órgano rector, según lo establecido en la Disposición N° 58/2014 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

17. JURISDICCIÓN

Para cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación y/o aplicación de la presente contratación, las partes se someten a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción

siendo válidas todas las notificaciones que se realicen en los domicilios constituidos en el punto 16.

18. COMUNICACIONES

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,

b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,

c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,

d) por carta documento,

e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,

f) por fax: **6323-1780**

g) por correo electrónico: **compras@arn.gob.ar**

h) mediante la difusión en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. www.argentinacompra.gov.ar

i) Mediante nota presentada ante la oficina de Registro Central de ARN - Av. Del Libertador 8250, Planta baja, Oficina 317.

19. INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de contrato se aplicaran las penalidades previstas en los capítulos V del Título III del Decreto N° 893/12

NOTA 1: El presente pliego se rige por la Ley Nº 25.561, el Decreto N° 893/12; el Decreto Delegado N° 1023/01 y la Disposición N° 58/2014 de la Oficina Nacional de Contrataciones en los aspectos que le sean aplicables. La enunciación no taxativa efectuada, no exime al oferente del conocimiento total de las Normas y Reglamentaciones que rigen las Contrataciones con el Estado Nacional.

NOTA 2: Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse vía correo electrónico ante la ARN a la dirección compras@arn.gob.ar o mediante nota dirigida al Sector Compras, cito en Av. del Libertador 8250 1° Piso Oficina 1110, en el horario de 9:00 a 12:30 hs (días hábiles administrativos).

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) HS hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de oferta, como mínimo.

NOTA 3: La ARN NO SE HARÁ CARGO DE LAS FOTOCOPIAS DEL EXPEDIENTE. Se podrá tomar vista en los períodos correspondientes (Dos días hábiles), según lo establecido en el artículo 9 del Decreto N° 893/12.

NOTA 4: La vista de apertura de ofertas podrá realizarse durante los períodos establecidos en la legislación vigente, en el HORARIO DE 9.45 HS A 12.30 HS – DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS.
Para la vista de actuaciones fuera la prevista en el párrafo anterior, o la comunicada por la Comisión Evaluadora; deberá contactarse con el Organismo a tal fin.

Autoridad Regulatoria Nuclear
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR FOLIO 15

Toda observación, impugnación, reclamo o presentación que se efectúe, fuera de las previstas en el Reglamento para la adquisición, enajenación y contratación de bienes y servicios del Estado Nacional, aprobado por el Decreto N° 893/12, serán tramitadas fuera del expediente de la contratación, conforme las disposiciones de la Ley N° 19.549, modificada por la Ley N° 21.686 y el Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 t.o. 1991 y sus modificatorios.

Para descargar las normativas que rigen a la presente contratación:

- **Ley N° 19.549**
http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=22363

- **Ley N° 21.686**
http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=100070

- **Ley N° 25.551**
http://www.mecon.gov.ar/digesto/leyes/ley25551.htm

- **Ley N° 25.561**
http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=71477

- **Decreto N° 1759/72**
http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/21715/texact.htm

- **Decreto N° 1023/01**
https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/documentos/COMPENDIO%20NORMATIVO%20CONTRATACIONES%20PUBLICAS%20NACIONALES.pdf

- **Decreto N° 893/12**
http://infoleg.mecon.gov.ar/wp-content/uploads/2013/05/dec.-893-2012-anexo.pdf

- **Disposición N° 58/14**

Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR FOLIO 51

http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/230000-234999/233668/norma.htm

- **Oficina Nacional de Contrataciones:**

https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index2.asp

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL	
CUIT:	
Razón Social o Nombre completo:	

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, esta habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y que no esta incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado cuerpo legal.

REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO N° 1023 / 2001

Art. 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación.La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Art. 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.

b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Etica Pública, N° 25.188.

c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.

d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

Lugar y Fecha:	

Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR FOLIO 52

DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD

CUIT:

Razón Social o Nombre completo:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.

REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO N° 893 / 2012

ARTÍCULO 86.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones, y de las controladas o controlantes de aquéllas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones.

c) Se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieren presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones.

f) Se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Lugar y Fecha:

Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR FOLIO 53

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE	
CUIT:	
Razón Social o Nombre completo:	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, cumple con la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en virtud de lo estipulado en el artículo 234 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012	
Lugar y Fecha:	

DECLARACIÓN JURADA DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD CONFORME ART. 7 DECRETO 312/10	
CUIT	
RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	
LUGAR Y FECHA	

Autoridad Regulatoria Nuclear
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR FOLIO 54

OFERENTES EXTRANJEROS DECLARACIÓN JURADA	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO que la empresa cuyos datos se detallan a continuación, cumplen con la legislación laboral vigente, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificaciones y que no esta incursa en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.	
Tipo y número de Identificación Tributaria	
Nombres y Apellidos o Denominación	
Ligar de residencia	
Domicilio en el exterior	
Domicilio especial en la República Argentina (opcional)	
Datos de Contacto	
Nombres y Apellidos	
Teléfono	
Correo electrónico	
Datos del Representante Legal	
Principales Clientes	
Tipo y número de Identificación Tributaria:	
Nombres y Apellidos o Denominación	
Lugar de residencia	
Teléfono o correo electrónico de contacto	
Sector Público o Privado	
Año o período de la facturación	
Monto Facturado	